



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 175-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de diciembre de 2018

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2018-UNDC de fecha 28.11.18, Oficio N° 469-2018-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 07.12.18, Informe N° 1090-2018-OPP/UNDC de fecha 11.12.18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2018-UNDC de fecha 28.11.18, se aprobó llevar a cabo el tercer concurso público de nombramiento de plazas de docente ordinario de la Universidad Nacional de Cañete, para lo cual se aprobó las bases y el respectivo reglamento del concurso en mención;

Que, el Art. 07° del Reglamento del segundo concurso público de nombramiento de plazas docente ordinario de la Universidad Nacional de Cañete, establece que es función de la Comisión Organizadora la designación de los integrantes de la Comisión de Evaluación, conformada por cuatro profesionales de la más alta calificación académica y de investigación (...);

Que, mediante Oficio N° 469-2018-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 07.12.18, la Vicepresidencia Académica, remite la propuesta para la contratación de los integrantes de la comisión de evaluación del tercer concurso público de nombramiento de plazas de docente ordinario de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe N° 1090-2018-OPP/UNDC de fecha 11.12.18, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la contratación de los integrantes de la comisión de evaluación;

Que, el Art. 83° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, señala que *“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;*

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del año 2018.

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.



